

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: [REDACTED]
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 198-1/2015-IE-SSP



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PEREcederos PARA LOS INTERNOS DE LOS CERESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 198-1/2015-IE-SSP

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de bienes perecederos para los internos de los CERESOS del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la C.P. Angélica de Santos Velasco, en su carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "La Oficialía" y por la otra parte la persona moral denominada [REDACTED], representada en este acto por la [REDACTED] en su carácter de apoderada legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "El Proveedor" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio SSP/DHA/322/2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, el General Eduardo Bahena Pineda, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Estado, autorización para establecer compromisos de pago plurianuales con cargo tanto al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, como al ejercicio fiscal 2016, para la adquisición de bienes perecederos para alimentación de internos del Sistema Penitenciario Estatal (CERESOS), por el período comprendido del mes de diciembre de 2015 al mes de noviembre de 2016.
2. En fecha 13 de octubre del 2015, mediante oficio número 728/2015, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó la procedencia de la contratación para la adquisición de bienes perecederos para alimentación de internos del Sistema Penitenciario Estatal (CERESOS), con cargo a los ejercicios fiscales 2015 y 2016.
3. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, mediante requisiciones de compra números 1149/2015, 1150/2015 y 1072/2015, solicitó la adquisición de bienes perecederos para los internos de los CERESOS del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en Reunión Extraordinaria número REXA-13-15 de fecha 19 de noviembre de 2015, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizó se efectuara el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción para llevar a cabo la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato.
5. En razón de lo señalado en el antecedente que precede y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción II, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20 de noviembre del 2015 se publicó la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número DGAD-IE-12-15, llevándose a cabo el día 24 de noviembre del 2015 la junta de

R

d

Ad

d gy

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PROVEEDOR: [REDACTED]
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 198-1/2015-IE-SSP

aclaraciones y el día 27 de noviembre del 2015 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en esa misma fecha el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación al proveedor [REDACTED] por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$21'999,489.50 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, monto que se encuentra grabado en razón de una tasa del 0%. Lo anterior, con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del I.V.A.
7. En ese tenor, en fecha 30 de noviembre de 2015, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Prestador de Servicios” el contrato número 198/2015-IE-SSP, en adelante “El Contrato” mediante el cual “La Oficialía” adquirió de “El Proveedor” bienes perecederos para alimentación de internos del Sistema Penitenciario Estatal (CERESOS).
8. Mediante oficio número SSP/DGA/1559/2016 de fecha 26 de octubre del 2016, suscrito por el Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, solicitó a la Oficialía Mayor la modificación a “El Contrato” a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre del 2016, lo anterior con el propósito de que la administración entrante cuente con la posibilidad de ampliar la adquisición de bienes perecederos para la alimentación de internos del Sistema Penitenciario Estatal (CERESOS), toda vez que dicha adquisición es indispensables para la correcta operatividad de las diversas funciones a cargo de del Sistema Penitenciario Estatal.
9. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la Secretaría de Seguridad Pública, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio recibido en fecha 27 de octubre de 2016 solicitó a la Dirección General Jurídica la elaboración del presente convenio modificatorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato número 198/2015-IE-SSP, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número SGG/N/007/2015.

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PROVEEDOR: [REDACTED]
		ENTE REQUIRENTRE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 198-1/2015-IE-SSP



- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del actual instrumento legal, el ubicado en la Avenida de la Convención oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5 Que la celebración del presente convenio no implica un aumento en los bienes adquiridos ni en el monto total adjudicado originalmente.
- 1.6 Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número [REDACTED] y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado [REDACTED]
- 2.2 Que tiene establecido su domicilio en la calle [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] del presente convenio.
- 2.3 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] mayo de 2012.
- 2.4 [REDACTED]
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: [REDACTED]</p> <p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>CONTRATO No. 198-1/2015-IE-SSP</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 2.7 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número [REDACTED]
- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula séptima de "El Contrato", a efecto de ampliar la vigencia del mismo al 31 de diciembre del 2016.

La celebración del presente convenio no implica un aumento en los bienes adquiridos ni en el monto total adjudicado originalmente.

SEGUNDA.- La cláusula séptima de "El Contrato", establece lo siguiente:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Bienes" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor".

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Bienes" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor".

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances de "El Contrato", conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante



 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: [REDACTED]
			ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
			CONTRATO No. 198-1/2015-IE-SSP

el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.



CUARTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en "El Contrato", así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor".

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de octubre del 2016.

"LA OFICIALÍA"


P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"



TESTIGOS



LIC. MARÍA ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR



LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA





